Asunción, 09 de agosto de 2.019

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de comunicarle a través de la presente que la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, da inicio a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 en su Art. 16, inciso "b" y al Art.19 del Decreto N° 21909/03 para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019, con ID Nº 368.300, destinado a la "Adquisición de Vehículos"

Al respecto, el **Artículo 207 de la Ley 6.258/2.019** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019, menciona que: Durante el Ejercicio Fiscal 2.019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas..., en el segundo párrafo del mismo Artículo, se expresa cuanto sigue: ***Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.***

Al mismo tiempo, comunico a la Dirección a su digno cargo que el presente proceso de contratación es Ad-Referéndum y se encuentra supeditado a una reprogramación presupuestaria, en atención a que la institución cuenta con los recursos suficientes, los cuales se les han sido asignados en el Presupuesto General de la Nación, para el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. -

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe de la Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial